ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Decreto 2618 de 2013, facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, expide el presente acto administrativo de justificación de Contratación directa, al proceso que se describe a continuación:

1) CAUSAL INVOCADA

Que el convenio interadministrativo a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS- y el MUNICIPIO DE MURILLO, es un contrato interadministrativo, que se enmarca en la causal de contratación directa establecida en el literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
La contratación respectiva se adelantará mediante la modalidad de contratación directa de un convenio interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe escoger al contratista. *"(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".*
Por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece los parámetros requeridos para la contratación directa.

2) OBJETO

Que el objeto del contrato a celebrar es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".**

3) PRESUPUESTO

El presente convenio Interadministrativo a celebrarse tiene un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($849.000.000,00) M/CTE, para lo que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 195019 del 22 de noviembre de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2019-051750 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4) LUGAR DE CONSULTA

Los estudios previos podrán ser consultados en la Subdirección de Red Terciaria y Férrea del Instituto Nacional de Vías y en la plataforma SECOP.

Que en atención a lo expuesto se justifica la contratación directa para suscribir el Convenio Interadministrativo entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS- y el MUNICIPIO DE MURILLO.

Dado en Bogotá D. C., a los

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

Vo. Bo.: Manuel Ricardo Mesa Trujillo - Abogado SRT
Vo. Bo.: Ricardo Antonio Corredor Parra, Subdirector SRT

Instituto Nacional de Vías
Calle 25G No. 73B-90
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co